

Quillota, 07 de Diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.208 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°25 de 02 de diciembre de 2022 de Encargada de Eventos y Protocolo a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita autorizar trato directo para la Contratación de **SERVICIO DE AMPLIFICACION E ILUMINACION**, para el show estelar en el marco del Aniversario N°331 del Distrito de San Pedro y del 305° Aniversario de la comuna, evento que se realizó el sábado 03 de diciembre 2022, desde las 19:30 horas, en Avenida Dueñas esquina San Jorge del mencionado distrito de nuestra comuna.

Conforme en el artículo 8, letra C) de la ley N°19.886 y al artículo 10 N°3 del reglamento de la ley N° 19.886, se establece que procederá el trato directo p contratación directa “en caso de urgencia, emergencia o imprevisto”.

De acuerdo a lo anterior, los equipos de sonido de la Municipalidad no cumplen con las características técnicas necesarias para amplificar la banda musical Viking 5 ni tampoco contamos con equipos de iluminación para el escenario, ya que el evento fue en horario nocturno, de esta manera nos encontramos ante una situación de imprevisto, es decir la necesidad de contratar una ficha técnica (amplificación e iluminación) adecuada a los requerimientos del artista y para que el evento se desarrolle de manera óptima es necesario recurrir a la modalidad de contratación directa para contar con el servicio en la actividad del Aniversario N°331 del Distrito de San Pedro.

PROVEEDOR	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CLAUDIA SOLEDAD ALARCON RODRIGUEZ
RUT	12.821.373-2
DOMICILIO	CALLE JUAN FRANCISCO GONZALEZ N°2126 VILLA EL SENDERO
REGION	VALPARAISO
COMUNA	QUILLOTA
FONO	+569 91002613
INSPECTOR TECNICO	SILVANA IBACACHE VIDELA
MONTO	\$6.100.000.- IVA INCLUIDO
FECHA DE LA ACTIVIDAD	SÁBADO 03 DE DICIEMBRE DE 2022
DURACIÓN	1 HORA MÍNIMO
MODALIDAD	CONTRATO

2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1825 de 17 de noviembre de 2022, emitido por Profesional de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$6.100.000 (Seis millones cien mil pesos);
3. Ficha Técnica y Propuesta de Amplificación e Iluminación y Generador para Aniversario de San Pedro de la empresa SONIDO LUCLAFF, Claudia Alarcón Rodríguez;
4. Certificado de Coordinador de la Unidad de Desarrollo Económico Local de noviembre de 2022, en que informa que los equipo que dispone no cumplen

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Adquisiciones 6. Encargada de Eventos y Protocolo (Silvana Ibacache) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

con las características técnicas necesarias para amplificar banda musical VICKING 5;

5. Ficha técnica de audio “LOS VIKINGS 5”;
6. Cédula de Identidad de Claudia Alarcón Rodríguez;
7. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Trato Directo para la Contratación de **SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN**, para el show estelar en el marco del Aniversario N°331 del Distrito de San Pedro y del 305° Aniversario de la comuna, evento que se realizó el sábado 03 de diciembre 2022, desde las 19:30 horas, en Avenida Dueñas esquina San Jorge del mencionado distrito de nuestra comuna.

Los antecedentes para la contratación de la proveedora son:

PROVEEDOR	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CLAUDIA SOLEDAD ALARCON RODRIGUEZ
RUT	12.821.373-2
DOMICILIO	CALLE JUAN FRANCISCO GONZALEZ N°2126 VILLA EL SENDERO
REGION	VALPARAISO
COMUNA	QUILLOTA
FONO	+569 91002613
INSPECTOR TECNICO	SILVANA IBACACHE VIDELA
MONTO	\$6.100.000.- IVA INCLUIDO
FECHA DE LA ACTIVIDAD	SÁBADO 03 DE DICIEMBRE DE 2022
DURACIÓN	1 HORA MÍNIMO
MODALIDAD	CONTRATO

SEGUNDO: **APRUEBASE** los siguientes Términos Técnicos de Referencia para el cumplimiento del servicio entre la Municipalidad de Quillota y la Señora Claudia Soledad Alarcón Rodríguez:

PRIMERO: CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRIGUEZ, es la representante de la empresa Luclaff, proveedora del servicio de AMPLIFICACION E ILUMINACION, para la actividad denominada 305° aniversario de Quillota y conmemoración de los 331 años del distrito de San Pedro, a desarrollarse el Sábado 03 de diciembre de 2022, en Avenida Dueñas esquina San Jorge de San Pedro, Quillota.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Adquisiciones
6. Encargada de Eventos y Protocolo (Silvana Ibacache)
7. Jurídico
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

ACTIVIDAD : 305° ANIVERSARIO DE QUILLOTA Y CONMEMORACIÓN DE LOS 331 AÑOS DEL DISTRITO DE SAN PEDRO.

LUGAR: AVENIDA DUEÑAS ESQUINA SAN JORGE DE SAN PEDRO, Quillota.

DIA: SABADO 03 DE DICIEMBRE DE 2022.

HORARIO: DESDE TRES HORAS ANTES DEL EVENTO PARA EL MONTAJE, UNA HORA DE SHOW Y TRES HORAS POSTERIOR DEL EVENTO PARA EL DESMONTAJE.

DURACIÓN: 7 HORAS COMO MINIMO.

SEGUNDO: la proveedora percibirá por sus servicios la cantidad total y única de \$6.100.000 (seis millones cien mil pesos.) IVA INCLUIDO, suma que será pagada a la proveedora, contra la correspondiente boleta o factura de servicios, mediante cheque nominativo girado contra cuenta corriente municipal.

TERCERO: el pago de los servicios de la proveedora se hará una vez que la actividad se haya realizado en forma satisfactoria con su respectiva certificación de trabajo cumplido.

CUARTO: La proveedora estará sometida al horario establecido según la programación indicada para la actividad mencionada, respecto del cual no podrá incurrir en atrasos injustificados. Será obligación de la proveedora proporcionar la alimentación, bebidas de refresco y demás requerimientos del personal que tendrá a la disposición de la actividad.

QUINTO: Las partes declaran que los presentes Términos Técnicos de Referencia no darán lugar a relación laboral alguna, puesto que no existe vínculo de subordinación o dependencia entre aquellas ni con la proveedora, quien conserva su derecho de elegir libremente la institución en que decida efectuar las cotizaciones previsionales o de seguridad social a que pueda encontrarse legalmente obligada. Por lo mismo, la proveedora conserva la plena facultad de efectuar presentaciones independientes de la que ejecutara para la Municipalidad de Quillota, siempre que ello no impida el cabal cumplimiento de sus obligaciones, ni entorpezca o perjudique el show contratado por el presente instrumento.

SEXTO: La Municipalidad podrá poner término anticipado a este contrato, sin derecho a indemnización de ningún tipo para el proveedor, en caso de incumplimiento de los servicios de iluminación y amplificación. De no presentarse, el representante deberá pagar a la Municipalidad a título de multa, por el sólo hecho del incumplimiento una suma equivalente al 100% del valor de los servicios pactados, salvo que la no presentación se deba a terremoto, inundación, fallecimiento de un integrante de los grupos musicales, de su cónyuge o de un familiar inmediato, evento climático o incapacidad médica acreditada.

SÉPTIMO: La obligación de pago por parte de la unidad se perfeccionará a partir del documento de recepción conforme elaborado por inspector técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a recepción de la factura.

OCTAVO: La prestación del servicio se realizará vía contratación directa, una vez que se autorice la contratación mediante decreto Alcaldicio.

NOVENO: Se le retendrá el 5% del total del monto a pagar a título de garantía de fiel cumplimiento de contrato y que se reintegrará luego de 60 días hábiles, posterior a la emisión del certificado de que los servicios prestados se recibieron conforme por el inspector técnico.

DECIMO: la proveedora deberá asegurar el número apropiado de personal para el buen suministro solicitado para la actividad.

UNDÉCIMO: Se nombra como inspector técnico de dicha contratación a la encargada de la unidad de Relaciones Públicas y eventos de la Municipalidad de Quillota, Srta. Silvana Ibacache Videla.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Adquisiciones
6. Encargada de Eventos y Protocolo (Silvana Ibacache)
7. Jurídico
8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-

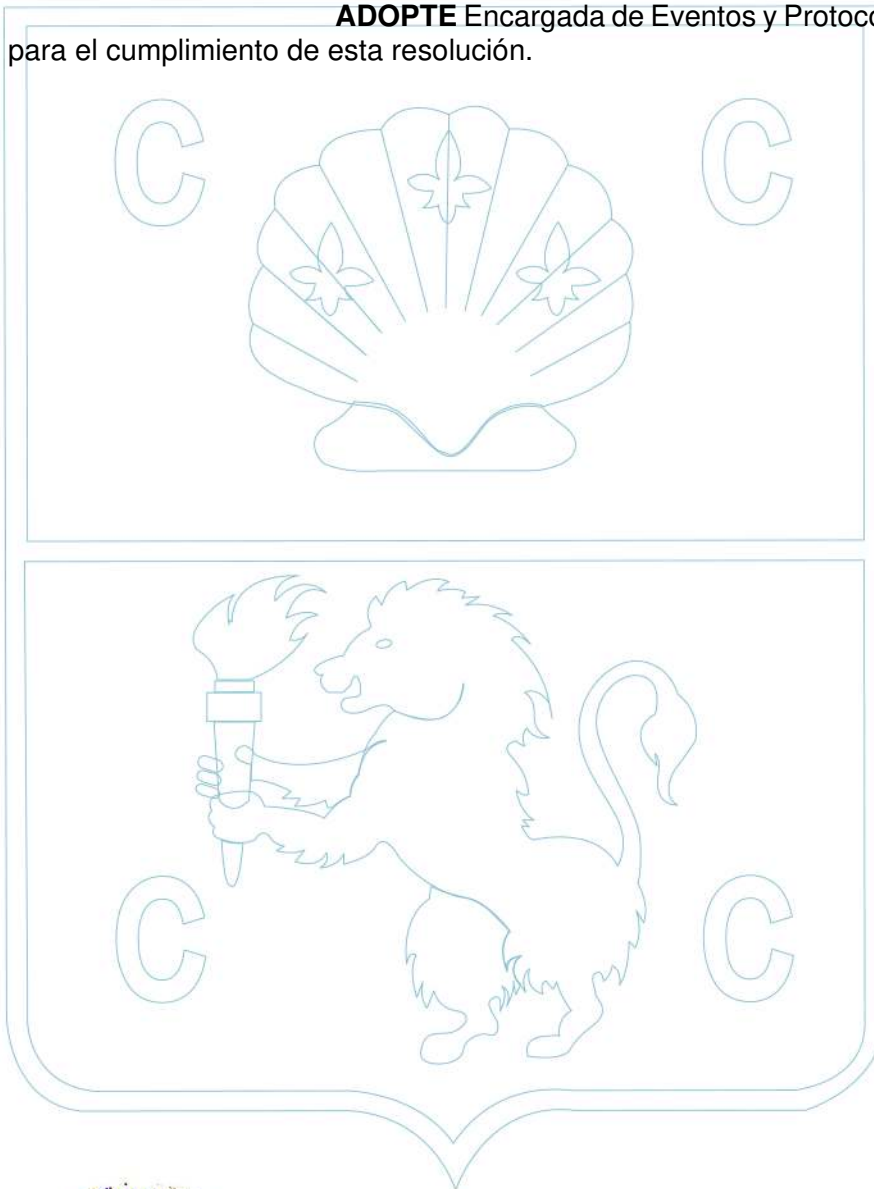
DUODECIMA: La proveedora deberá ceñirse a lo establecido según ficha técnica del grupo musical VIKING 5.



TERCERO:
correspondiente a la brevedad.

REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el contrato

CUARTO: **ADOpte** Encargada de Eventos y Protocolo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Adquisiciones 6. Encargada de Eventos y Protocolo (Silvana Ibacache) 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/maom.-